RECURSO DE RECLAMACIÓN 118/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2022 ACTOR Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Expediente del recurso de reclamación al rubro indicado, el cual contiene la resolución de cinco de octubre de dos mil veintidos, dictada por la Primera	Sin registro
Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y el voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.	

Sumario recibido en la Oficialía de partes de esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad el diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés. **Conste**.

Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Vista la resolución de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en el presente recurso de reclamación, y toda vez que en la resolución de mérito se confirma el acuerdo de desechamiento recurrido, se ordena la notificación del fallo y del voto de referencia por oficio a las partes y su envío en copia certificada a la controversia constitucional 117/2022, para los efectos legales a que haya lugar.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese. Por lista, por oficio y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación a la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada de la resolución dictada en el presente asunto por la Primera Sala de este Alto Tribunal, del voto formulado, así como del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II<sup>1</sup> del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: (...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 118/2022-CA, DERIVADO LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2022

envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número 998/2023. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción l² del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo³.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 03

jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a este, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaria de la SCJN responsable de la remisión electrónica; (...)

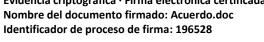
Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Lo ánterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

## RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 118/2022-CA

Evidencia criptográfica  $\cdot$  Firma electrónica certificada



AC de la Suprema Corte	e de Justicia de la Nación
------------------------	----------------------------

riiiiaiile	Nombre	INOTAWA COOK I IN CITE III WANDEL	stado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4 Rev	vocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2023T01:22:28Z / 27/02/2023T19:22:28-06:00	atus firma	OK/	→ Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma		(		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		
		0 8e e0 82 51 27 a4 e3 04 d2 66 7b 53 84 5c a8 eb e3 29 cb 3			\		
		c7 80 a6 36 81 4f 74 d6 fc c2 c8 92 5a eb 56 0a 69 04 29 3f 4c					
		f4 Of 34 bc eb a1 aa 87 7d 7e d1 9b 18 cc cb 8c 96 b3 8f 29 e6	`	_ /			
	7a 18 2b 4b cd 16 80 85 2a 71 30 bd 4e bb ac	3d ed ad d4 95 b8 73 6e 58 46 49 08 ff 2d 50 1c 40 82 6c e0 e	ef 25 4f 34 2	29 36	af d2 ae 13 03		
	29 06 44 c2 2b fc 3e 94 d9 e7 85 95 37 ff b3 e	3 3f 63 0d 5a 31 94 46 23 2a 94 b8 60 80 9f f7 ad 4c 71 60 70	f0 14 b7 57	ed 3	e 39 53 84 cd		
	37 08 b5 9d e3 a5 b1 42 d2 e2 03 d7 50 e3 33 d1 03 50 e5 41 12 15 5d bd 1e 94						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2023T01:22:29Z/ 27/02/2023T19:22:29-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2023T01:22:28Z / 27/02/2023T19:22:28-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5540675					
	Datos estampillados	98671975729CEC948C98566E2686A27A8B472349A13C658	3FA91F1990	C01B	373BF		
	·						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2023T21:22:54Z / 24/02/2023T15:22:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	/ .	2f 5e 8d 76 e0 40 e2 5c 89 e5 68 d1 bb db c1 6e 5d cc 9c				
		s1 83 4f 49 e4 d6 cd 38 37 4d 1a 70 32 b4 15 21 f4 da 72				
	fe 8f 0c cc a6 ce 94 1a 8b 6d 23 65 4a 7f 84/3	9 03 56 5c da 46 <u>48 73 b8 3d 6</u> 0 16 1d eb 56 a6 b1 b5 1e	0e 0b 87 20 9b	f5 df	0a 60 aa 7b c	
	05 c2 8b c8 c6 ed 73 e6 6e d5 e0 a5 2e c0 63	5f e3 70 10 14 70 8b f8 2c 19 c7 16 bf b8 4d f7 59 19 50	f5 7e 62 43 19	48 d0	77 03 c0 34 6	
	5e 34 5b 91 b9 24 8d 12 d5 4b aa 74 2c 02 2b	o 59 23 bf f7 d5 10 d2 2c 50 b7 03 98 ae ee fd 08 d2 0a ac	d 75 4b 78 d0 e	8 a2 9	1 c6 65 9a 39	
	18 c3 c6 50 96 45 8b 90 81 1b ba 1d 28 4a 38 ce d9 ea 3e/19 c3 0d c6 b4 e3 0f 60					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2023T21:23:00Z / 24/02/2023T15:23:00-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Fede				
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a66000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2023T21:22:54Z / 24/02/2023T15:22:54-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5533814				
	Datos estampillados	E01353F62976F1BD64BBF8E8B7A9B353BD8A4605E0	8DB4A7372236	33A2	15AB7D	